



CONCEJO DE BUCARAMANGA

GACETA

INDICE

ACUERDO No 007 DEL 23 ABRIL DE 2013.....01 - 02



ACUERDO No 007 DE ABRIL 24 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL
ACUERDO No 038 DE DICIEMBRE 15 DEL
2008 POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL
RESPECTO POR LA DIVERSIDAD SEXUAL**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la constitución política en sus artículos 13y 16, la ley 136 de 1994, la ley 360 de 2007, la ley 1482 de 2011, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Constitución Política en su artículo segundo expone." Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencia, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- 2). Que en el artículo 13 de la Constitución Política que estable: " Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- 3). El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.
- 4) Que la ley 360 de 1997. Desarrolla la dignidad y la libertad sexual. La dignidad como principio de Derechos Humanos manifiesta en el ámbito jurídico y ético que ser digno equivale a ser merecedor de transitar libremente en el mundo, sin que nadie lo pueda discriminar o reducir en su personalidad e integridad.
- 5). Que la Ley 1482 de 2011, tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

6) Que mediante acuerdo 038 de Diciembre 15 del 2008, por medio del cual se promueve el respeto por la diversidad sexual, se adiciona letra I a la sigla LGTB, cuyo significado corresponde a la palabra intersexual, de la cual carecía el acuerdo anteriormente nombrado. Que dando así que representada la comunidad completa LGBTI.

7). Que la Sentencia T314/11, solicita a las distintas entidades e instituciones del Estado que informaran, dentro de la órbita de sus funciones y competencias, cuáles han sido las políticas públicas orientadas a eliminar las causas que propician o permiten la discriminación de la población LGBTI.

8). Que el estado tiene la obligación de actuar con diligencia debida, para prevenir la discriminación de la población LGBTI, por cuanto su condición de ciudadanos los hace sujetos de derechos constitucionales y legales.

9). Que el Estado tiene la obligación de actuar con diligencia debida, para prevenir la discriminación de la población LGBTI, por cuanto su condición de ciudadanos los hace sujetos de derechos constitucionales.

10). Que la acción estatal en este campo tiene como propósito impedir la vulneración de los derechos Humanos.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese en este acuerdo a la sigla LGTBI, la letra I de INTERSEXUALES, quedando de esta forma (LGTBI) dentro de todo el articulado del Acuerdo Municipal 038 el 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Diecisiete (17) días del mes de Abril del año Dos Mil Trece (2013).

La Presidente,

SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor

CARLOS ARTURO MORENO HERNADEZ
Honorable Concejal

El Ponente,

JOHN JAIRO CLARO AREVALO
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 007 Del **2013**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidente,

SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

La Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No 003 DEL 01 DE MARZO DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO No 038 DE DICIEMBRE 15 DEL 2008 POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL RESPETO POR LA DIVERSIDAD SEXUAL.

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los dieciocho (18) Días del mes de abril de 2013.

JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

A los dieciocho (18) Días del mes de abril de 2013.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 007 de 2013, expedido Por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado a los dieciocho (18) Días del mes de abril de 2013.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga